INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 **DEL** 27 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

282001

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *"por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: ***"Artículo 35º.*** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: "(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".*

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 **DEL** 27 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

Que se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro **ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** para atender las necesidades de **Fumigación, Desratización y Control Calidad de Agua** para cubrir necesidades de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22° - Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas - del Decreto 4151 del 03/11/2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*", y según Acta N° 012 del 03 de enero de 2025; la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas definió los criterios de asignación de presupuesto a los Establecimientos del Orden Nacional – ERON, con el fin de realizar actividades de Fumigación, desratización y control de calidad de agua, vigencia 2025.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, **Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso** - partidas por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.820.000.000) M/CTE.,** distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua
REGIONAL CENTRAL			**$ 572.000.000**
12-08-00-101	EPMSC	LETICIA	$ 8.000.000
12-08-00-103	EPMSC	SANTA ROSA VITERBO	$ 10.000.000
12-08-00-104	CPMS	CHIQUINQUIRA	$ 9.000.000
12-08-00-105	EPMSC	DUITAMA	$ 9.000.000
12-08-00-107	EPMSC	GUATEQUE	$ 7.000.000
12-08-00-109	CPMS	MONIQUIRÁ	$ 7.000.000
12-08-00-110	CPMS	RAMIRIQUÍ	$ 5.000.000
12-08-00-112	EPMSC	SOGAMOSO	$ 12.000.000
12-08-00-113	COBOG	BOGOTÁ	$ 48.000.000
12-08-00-114	CPMS	BOGOTÁ	$ 37.000.000

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-116	EPMSC	CÁQUEZA	$ 8.000.000
12-08-00-117	CPMS	CHOCONTÁ	$ 8.000.000
12-08-00-119	CPMS	FUSAGASUGA	$ 9.000.000
12-08-00-120	CPMS	GACHETÁ	$ 6.000.000
12-08-00-124	CPMS	LA MESA	$ 5.000.000
12-08-00-126	CPMS	UBATÉ	$ 6.000.000
12-08-00-127	CPMS	VILLETA	$ 6.000.000
12-08-00-129	CPAMSM	BOGOTA	$ 28.000.000
12-08-00-130	CAMIS	ACACÍAS	$ 12.000.000
12-08-00-131	CPMS	VILLAVICENCIO	$ 22.000.000
12-08-00-133	EPMSC	GRANADA	$ 6.000.000
12-08-00-136	CPMS	MELGAR	$ 6.000.000
12-08-00-138	CPMS	GIRARDOT	$ 13.000.000
12-08-00-139	CPMS	NEIVA	$ 20.000.000
12-08-00-140	CPMS	GARZÓN	$ 10.000.000
12-08-00-141	CPMS	LA PLATA	$ 10.000.000
12-08-00-142	EPMSC	PITALITO	$ 13.000.000
12-08-00-143	CPMS	FLORENCIA	$ 10.000.000
12-08-00-144	EPMSC	CHAPARRAL	$ 9.000.000
12-08-00-145	CPMS	ESPINAL	$ 39.000.000
12-08-00-148	CPMS	ACACIAS	$ 32.000.000
12-08-00-149	CPMS	TUNJA	$ 6.000.000
12-08-00-150	CPAMS	EL BARNE	$ 45.000.000
12-08-00-152	CPMS	PAZ DE ARIPORO	$ 7.000.000
12-08-00-153	CPMS	YOPAL	$ 12.000.000
12-08-00-156	PMS	LA ESPERANZA GUADUAS	$ 30.000.000
12-08-00-157	PMS	HELICONIAS FLORENCIA	$ 25.000.000
12-08-00-158	CPMS	GUAMO	$ 7.000.000
12-08-00-901	CPMMSFFA	PONAL FACATATIVA	$ 10.000.000
REGIONAL OCCIDENTE			**$ 308.000.000**
12-08-00-202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA	$ 7.000.000
12-08-00-204	CPMS	EL BORDO	$ 8.000.000
12-08-00-206	EPMSC	PUERTO TEJADA	$ 8.000.000
12-08-00-207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	$ 9.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000536 **DEL** 27 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-208	EPMSC	SILVIA	$ 7.000.000
12-08-00-209	CPMSM	POPAYÁN	$ 9.000.000
12-08-00-215	CPMSM	PASTO	$ 15.000.000
12-08-00-217	CPMS	IPIALES	$ 15.000.000
12-08-00-219	EPMSC	LA UNIÓN	$ 6.000.000
12-08-00-221	CPMS	TÚQUERRES	$ 8.000.000
12-08-00-222	EPMSC	TUMACO	$ 11.000.000
12-08-00-225	CPAMS	PALMIRA	$ 23.000.000
12-08-00-226	CPMS	CALI	$ 28.000.000
12-08-00-227	CPMS	BUGA	$ 20.000.000
12-08-00-228	EPMSC	BUENAVENTURA	$ 11.000.000
12-08-00-233	CPMS	TULUÁ	$ 18.000.000
12-08-00-235	CPAMS	POPAYAN	$ 35.000.000
12-08-00-238	EPMSC	CARTAGO	$ 11.000.000
12-08-00-239	EPMSC	CAICEDONIA	$ 7.000.000
12-08-00-241	EPMSC	SEVILLA	$ 5.000.000
12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	$ 47.000.000
REGIONAL NORTE			**$ 244.000.000**
12-08-00-301	CMS	BARRANQUILLA	$ 13.000.000
12-08-00-303	CPMS	CARTAGENA	$ 25.000.000
12-08-00-305	CPMS	MAGANGUE	$ 9.000.000
12-08-00-307	EPMSC	VALLEDUPAR	$ 26.000.000
12-08-00-308	CPMS	MONTERÍA	$ 23.000.000
12-08-00-313	CPMS	RIOHACHA	$ 17.000.000
12-08-00-314	EPMSC	SANTA MARTA	$ 15.000.000
12-08-00-316	EPMSC	EL BANCO	$ 7.000.000
12-08-00-318	EPMSC	SAN ANDRES	$ 12.000.000
12-08-00-319	CPMS	SINCELEJO	$ 14.000.000
12-08-00-322	EPMSC	BARRANQUILLA	$ 22.000.000
12-08-00-323	CPAMS	VALLEDUPAR	$ 41.000.000
12-08-00-324	CPMS	TIERRALTA	$ 20.000.000
REGIONAL ORIENTE			**$ 198.000.000**
12-08-00-401	EPMSC	ARAUCA	$ 10.000.000
12-08-00-405	EPMSC	AGUACHICA	$ 9.000.000

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-407	EPMSC	PAMPLONA	$ 10.000.000
12-08-00-408	EPMSC	OCAÑA	$ 10.000.000
12-08-00-410	CPMS	BUCARAMANGA	$ 25.000.000
12-08-00-411	EPMSC	BARRANCABERMEJA	$ 8.000.000
12-08-00-413	EPMSC	MÁLAGA	$ 7.000.000
12-08-00-415	EPMS	SAN GIL	$ 10.000.000
12-08-00-416	EPMSC	SOCORRO	$ 11.000.000
12-08-00-417	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURY	$ 7.000.000
12-08-00-418	EPMSC	VÉLEZ	$ 9.000.000
12-08-00-420	CPMSRM	BUCARAMANGA	$ 9.000.000
12-08-00-421	CPAMS	GIRÓN	$ 28.000.000
12-08-00-422	COCUC	CÚCUTA	$ 45.000.000
REGIONAL NOROESTE			**$ 241.000.000**
12-08-00-501	CPAMS	LA PAZ – ITAGÜÍ	$ 22.000.000
12-08-00-502	CPMS	BELLO	$ 32.000.000
12-08-00-505	EPMSC	ANDES	$ 10.000.000
12-08-00-507	EPMSC	BOLIVAR	$ 9.000.000
12-08-00-508	EPMSC	CAUCASIA	$ 9.000.000
12-08-00-513	CPMS	JERICÓ	$ 5.000.000
12-08-00-514	EPMSC	LA CEJA	$ 9.000.000
12-08-00-515	EPMSC	PUERTO BERRÍO	$ 9.000.000
12-08-00-517	EPMSC	SANTA BARBARA	$ 8.000.000
12-08-00-518	CPMS	SANTO DOMINGO	$ 6.000.000
12-08-00-519	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	$ 8.000.000
12-08-00-521	EPMSC	SONSÓN	$ 6.000.000
12-08-00-523	EPMSC	TÁMESIS	$ 8.000.000
12-08-00-527	EPMSC	YARUMAL	$ 7.000.000
12-08-00-530	EPMSC	QUIBDÓ	$ 9.000.000
12-08-00-531	CPMS	APARTADÓ	$ 15.000.000
12-08-00-533	EPMSC	ITSMINA	$ 9.000.000
12-08-00-535	CPMS	PUERTO TRIUNFO	$ 23.000.000
12-08-00-537	COPED	MEDELLÍN PEDREGAL	$ 37.000.000
REGIONAL VIEJO CALDAS			**$ 257.000.000**
12-08-00-601	EPMSC	MANIZALES	$ 22.000.000

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-602	EPMSC	ANSERMA	$ 6.000.000
12-08-00-607	EPMSC	PÁCORA	$ 7.000.000
12-08-00-608	EPMSC	PENSILVANIA	$ 6.000.000
12-08-00-609	EPMSC	RIOSUCIO	$ 7.000.000
12-08-00-610	EPMSC	SALAMINA	$ 8.000.000
12-08-00-611	R.M.	MANIZALES	$ 8.000.000
12-08-00-612	EPMSC	CALARCÁ	$ 23.000.000
12-08-00-613	EPMSC	ARMENIA	$ 14.000.000
12-08-00-615	R.M.	ARMENIA	$ 9.000.000
12-08-00-616	EPMSC	PEREIRA	$ 20.000.000
12-08-00-617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	$ 9.000.000
12-08-00-620	R.M.	PEREIRA	$ 8.000.000
12-08-00-626	EPMSC	FRESNO	$ 6.000.000
12-08-00-628	EPMSC	HONDA	$ 10.000.000
12-08-00-629	EPMSC	LÍBANO	$ 8.000.000
12-08-00-633	EPMSC	PUERTO BOYACA	$ 8.000.000
12-08-00-637	CPAMS	LA DORADA	$ 28.000.000
12-08-00-639	COIBA	IBAGUÉ	$ 50.000.000
TOTAL			**$ 1.820.000.000**

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del Sub Ordinal; en la fila BSÍTEM y debajo de ella se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El BSÍTEM, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo, se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo Sub Ordinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento

del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. Los recursos asignados en la presente Resolución por el rubro "Atención Rehabilitación al Recluso – Fumigación, desratización y control de calidad" serán destinados a con el fin de realizar actividades de Fumigación, desratización y control de calidad de agua (lavado de tanques y análisis fisicoquímico) para beneficio de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y la Población Privada de la Libertad, como se determina de manera puntual en la Pautas de Ejecución impartidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC que acompañan a la presente.

Artículo 6º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 8º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 9º. El seguimiento y control de la ejecución presupuestal de la presente Resolución estará a cargo del Grupo de Logística de la Dirección de Gestión Corporativa, conforme a la responsabilidad en materia de gestión ambiental en el Instituto, según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del INPEC, en oficio radicado No. 2024IE0175566 del 6 de septiembre de 2024, y oficio radicado No. 2024IE0237562, emitido por la Dirección General, con asunto "solicitud cumplimiento asignación de responsabilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Instituto."

Artículo 10°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 ENE 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisado por: OT. Raquel L. Cárdenas Sanabria - Directora de Atención y Tratamiento (E)
Sandra Bayona Ojeda - Subdirectora de Desarrollo de Habilidades Productivas (EF)
Elaborado por: Luis Alejandro Blanco Bolívar - Grupo Actividades Productivas
Fecha de elaboración: 13/01/2024.
Ubicación archivo: Drive: RESOLUCIONES GRAPO\2025\FUMIGACIÓN